



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20241010078371
Fecha: 09/02/2024 04:59:49 p.m.

Bogotá D. C.,

Doctor
Hugo Armando Pinedo Contreras
Alcalde Municipal
Alcaldía de Ayapel
alcaldia@ayapel-cordoba.gov.co

Referencia: Solicitud de revisión y verificación del cumplimiento de requisitos y calidades establecidos en la ley sobre hojas de vida de aspirantes a la gerencia de la ESE Hospital San Jorge de Ayapel Radicado No. 20242060105752 de fecha: 2024/02/02

Respetado Señor Pinedo Contreras

Reciba un cordial saludo por parte de Función Pública. En atención a su comunicado con radicado de la referencia, en el cual señala: (...) *“Con el propósito de presentar las hojas de vida de los futuros aspirantes a ocupar el cargo de gerente en la vigencia 2024-2027, para que dentro de sus competencias se revisen las mismas y se establezca lo de su alcance al personal aspirante al cargo de gerente de la ESE Hospital San Jorge del municipio de Ayapel departamento de Córdoba (...)”* Al respecto nos permitimos informar lo siguiente.

El Departamento Administrativo de la Función Pública, tiene su competencia delimitada en la aplicación de pruebas de competencias laborales fijadas en la Resolución 680 de 2016, *Por la cual se señalan las competencias que se deben demostrar para ocupar el empleo de gerente o director de las Empresas Sociales del Estado*, por lo que a continuación encontrará las instrucciones para este fin. Sin embargo, respecto de la selección de los candidatos para definir aquel que será presentado al DAFP, le corresponde al Ministerio de Salud y Protección Social por lo que hemos dado traslado de su consulta a la Dirección Jurídica - Rodolfo Enrique Salas Figueroa correo@minsalud.gov.co

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.5.3.8.5.4 del Decreto 1427 de 2016:

“Apoyo de la Función Pública en la evaluación de competencias. El Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP adelantará de manera gratuita cuando el respectivo nominador así lo solicite la evaluación de las competencias del aspirante o

aspirantes a ocupar el cargo de director o gerente de las Empresas Sociales del Estado del nivel departamental, distrital o municipal.

Cuando la Función Pública adelante el proceso de evaluación de las competencias indicará al gobernador o alcalde si el aspirante cumple o no con las competencias requeridas y dejará evidencia en el respectivo informe”

Es importante mencionar que la prueba aplicada al candidato es un instrumento de medición y evaluación de la conducta que permite identificar el grado de desarrollo de la capacidad para desempeñar un cargo. Dicha capacidad está determinada por las destrezas, habilidades y aptitudes que debe poseer el aspirante de acuerdo con las competencias comportamentales descritas en la Resolución 680 de 2016, *Por la cual se señalan las competencias que se deben demostrar para ocupar el empleo de gerente o director de las Empresas Sociales del Estado.*

Artículo 2.5.3.8.5.3. del Decreto 1427 de 2016, el cual señala: *Evaluación de las competencias para ocupar el empleo de director o gerente de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial. Las competencias del aspirante o aspirantes a ocupar el cargo de director o gerente de las Empresas Sociales del Estado del orden departamental, distrital o municipal, señaladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, serán evaluadas por el gobernador o el alcalde, de lo cual se dejará evidencia.*

Así las cosas, para la evaluación de competencias como gerente ESE la entidad responsable deberá tramitar la solicitud, con un único postulado, mediante oficio dirigido a la Dirección General del Departamento Administrativo de la Función Pública, La solicitud debe radicarse en el correo eva@funcionpublica.gov.co

El Oficio de solicitud debe indicar

- El nivel de atención de la E.S.E. para la que aspira el candidato;
- La denominación, código y grado del empleo;
- Los datos de contacto del nominador, - Jefe de gestión humana
- Los datos de contacto del candidato, (Proporcionar una dirección de correo electrónico activo, y el número de celular).

Al oficio se le debe Adjuntar el Formato Único de Hoja de Vida del SIGEP II, copia de la cédula y certificado de cumplimiento de requisitos de estudios y experiencia definidos en la normativa vigente para el cargo.

Con la documentación recibida, Función Pública procederá a programar la prueba a través de la plataforma psigmacorp, y contacta al aspirante para que presente las pruebas de competencias

laborales de manera virtual, el informe de resultado se remite mediante oficio al ente territorial solicitante señalando el nivel de desempeño de las competencias.

Cordialmente,



HILDA STELLA ROJAS GARAVITO
Coordinadora Grupo de Apoyo a la Gestión Meritocrática

Proyectó: Hilda Rojas
10002/GAGM